



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: CFE C.T. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

FECHA: 24-ENE-24 NOMBRE: JAIME A. GONZÁLEZ MUÑOZ

HORA: 17:00 HRS CARGO: JEFE DEPTO. ING. AMBIENTAL

Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0103/COAH/2024

ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de enero del 2024

PROCESADO
08 FEB 2024
OFICINA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #035 Nto. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

ING. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMoeLECTRICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
CARRETERA 57 KM. 27.5 TRAMO P. NEGRAS ACUÑA C.P. 26170
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Tel: 862 621 50 00 Ext: 72240
Correo electrónico: jaime.gonzalezm@cfe.mx

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 58 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas, Coahuila de Zaragoza con número de Bitácora 05/FQ-0074/01/24 de fecha 12 de enero del 2024, presentado por el **C. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTINEZ**, por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de 175 Kilogramos de basura industrial y 14,000 Litros de aceite lubricante usado, los cuales fueron ingresados al almacén temporal con fecha 21 de agosto del 2023.

Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al haber presentado copia certificada de la Escritura Pública Número 346 de fecha 01 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 33 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad en fecha 18 de agosto de 2023. Dicha escritura contiene PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, expedido por la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACIÓN IV, en favor del ING. JOSE LUIS CUEVAS MARTÍNEZ.

Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los **C.C. JOSE LUIS CUEVAS MARTÍNEZ y/o JAIME ARTURO GONZÁLEZ MUÑOZ**. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 41 62 02. www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FQ-0074/01/24

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
26 ENE 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0103/COAH/2024
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de enero del 2024

ING. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMOELECTRICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
CARRETERA 57 KM. 27.5 TRAMO P. NEGRAS ACUÑA C.P. 26170
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel: 862 621 50 00 Ext: 72240
Correo electrónico: jaime.gonzalezm@cfe.mx

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas, Coahuila de Zaragoza con número de Bitácora 05/FQ-0074/01/24 de fecha 12 de enero del 2024, presentado por el **C. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTINEZ**, por medio del cual solicita **una Prórroga referente al confinamiento de 175 Kilogramos de basura industrial y 14,000 Litros de aceite lubricante usado, los cuales fueron ingresados al almacen temporal con fecha 21 de agosto del 2023.**

Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al haber presentado copia certificada de la Escritura Pública Número 346 de fecha 01 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 33 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad en fecha 18 de agosto de 2023. Dicha escritura contiene PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, expedido por la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACIÓN IV, en favor del ING. JOSE LUIS CUEVAS MARTÍNEZ.

Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C. JOSE LUIS CUEVAS MARTÍNEZ y/o JAIME ARTURO GONZÁLEZ MUÑOZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FQ-0074/01/24





I.- Que con fecha 12 de enero del 2024, el **C. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTINEZ**, ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas, Coahuila de Zaragoza registrada con número de Bitácora 05/FQ-0074/01/24.

II.- Considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 21 de agosto del 2023, por lo cual se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado anterior a veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMoelectRICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO** solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 21 de agosto del 2023 a la fecha, con lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "...Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley, para el almacenamiento de residuos peligrosos..."

RESUELVE

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un periodo de **SEIS MESES adicionales**, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el termino inicial de seis meses, por lo tanto la presente Prórroga vence el 21 de agosto del 2024.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMoelectRICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, por lo cual no deberá rebasar mas allá del 21 de agosto del 2024.

SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. JOSÉ LUIS CUEVAS MARTÍNEZ** Representante Legal de **CFE GENERACIÓN IV CENTRAL TERMoeLECTRICA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento”



LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo

JACV/JGGV/YELA/ECHG

